



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DPTO. ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO Nº 4.210**  
**QUILLON, 08 OCT 2019**

**VISTOS:**

1. Memorándum N°66 de fecha 12.09.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de septiembre 2019 con Sr. Carlos Calderón Valderrama.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

| NOMBRE                     | RUT        | Funciones        | PERIODO                        | DEPENDENCIA         | HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO |
|----------------------------|------------|------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
| CARLOS CALDERON VALDERRAMA | [REDACTED] | Monitor canotaje | 01/09/2019<br>al<br>31/12/2019 | OFICINA DE DEPORTES | \$288.000                                  |

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

GYN/APB/kzt  
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH

## **CONTRATO A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **CARLOS ALEXANDER CALDERON VALDERRAMA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Noviembre 1991, Profesor en Educación Física, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como monitor deportivo para ejecutar la Escuela municipal de canotaje para llevar a cabo el **“PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019”**, realizando las funciones que se describen a continuación:

- ✓ Enseñar la formación, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera de la práctica deportiva.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes, relacionado con su escuela deportiva y con otros que la oficina requiera.
- ✓ Crear una planificación anual, con su respectivo seguimiento para los deportistas destacados de la especialidad.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos, artículos e instalaciones pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales.

**SEGUNDO:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$9.000** (nueve mil pesos) la hora cronológica, por un total de 32 horas mensuales, lo que asciende a un monto total de **\$288.000** (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el funcionario en quien deleguen facultades del Alcalde.

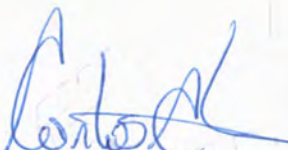
**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de septiembre 2019** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

  
CARLOS CALDERON VALDERRAMA  
[REDACTED]

  
ALCALDE VLADIMIR PEÑA MAHUIER  
ALCALDE(S)

  
BERNARDO GAJARDO SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal